



MENDOZA, **15 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 23130/25 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESOR HÉCTOR FERNANDO GIUNTA*".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Héctor Fernando GIUNTA expresa su voluntad de Optar por permanecer en la actividad laboral docente universitaria en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508.

Que los Consejos Directivos de las Unidades Académicas poseen la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos contenidos en las citadas normativas.

Que en el caso particular, por recomendación de la Secretaria Académica se solicita la elaboración de un "*Informe de Actuación*" del docente que constituirá la base para la toma de decisiones respecto de la continuidad en sus funciones académicas.

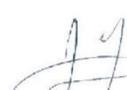
Que ante dicho requerimiento, la Dirección de Carreras Musicales emite un informe evaluativo y detallado en lo referido a los espacios curriculares y Programas de estudio que desarrolla el Prof. GIUNTA, y en él se describen *Observaciones* y una serie de incumplimientos y deficiencias que afectan severamente la calidad educativa y transparencia académica, entre ellos se pueden mencionar los desórdenes en los contenidos y formatos de los programas de las asignaturas, discrepancias en el cumplimiento del horario para el dictado de clases, horas de consultas y mesas de exámenes, desactualización en el programa por cuanto se requiere el uso de Aula Virtual teniendo en cuenta los contextos actuales.

Que asimismo en concordancia a lo antes expresado, se presentaron encuestas realizadas por estudiantes en donde se plantea una enorme disconformidad con el desempeño y metodología de enseñanza del docente. Por otra parte, como dato no menor, se acompañó en estas actuaciones un Acta de reuniones en donde estudiantes y egresados de las Carreras Musicales expresan diversas preocupaciones tanto a nivel personal como académico ante la presentación de Opción de permanencia solicitada por el docente en cuestión.

Que por último, Dirección de Personal informa no sólo la situación de revista que posee el Prof. GIUNTA sino además, reporta de su legajo personal tanto las licencias e justificaciones incurridas por el docente desde el año 2022 a la fecha y su falta de marcación horaria desde febrero del corriente; como también los diversos procedimientos disciplinarios realizados en contra de aquél.

Que por todos los agravios expresados, toma intervención el servicio permanente de Asesoría Letrada de esta Facultad, en donde en su dictamen informa el encuadre legal de la solicitud de opción de permanencia, los incumplimientos de los deberes docentes establecidos por Dcto. Nacional 1246/25 (Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacional) y sobre todo pone en conocimiento al cuerpo colegiado del Consejo Directivo sobre las múltiples actas firmadas por estudiantes, ex estudiantes y egresados que atestiguan situaciones de violencia verbal, maltratos, y demás prácticas pedagógicas inadecuadas. Por último, aclara que se denuncian maniobras del docente para obtener su opción de permanencia.

**Resol. N° 192**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAUSA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 9 de setiembre de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por el **Prof. Héctor Fernando GIUNTA (Leg. n° 16.840 – DNI N° 13.324.060)** en los términos de la Ordenanza N° 82/2009-CS. y Artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508, para desempeñar el cargo Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Viola I, II, III, IV y V**" de las Carreras Musicales, en virtud de los argumentos y agravios expresados en el presente resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Prof. Héctor Fernando GIUNTA a iniciar el trámite jubilatorio con carácter urgente.

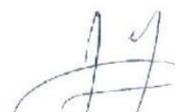
ARTICULO 3º.- Aplicar al Prof. Héctor Fernando GIUNTA la sanción de suspensión por el termino de TREINTA (30) días, **sin goce de haberes**, en su cargo de revista, por haber incurrido en las inasistencias injustificadas que se informan en estas actuaciones, cuya medida será de aplicación efectiva a partir del mes de Octubre del corriente, todo en cumplimiento con la normativa vigente dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Dcto. Nacional 1246/25 (Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacional).

ARTICULO 4º.-Notifíquese al Prof. Héctor Fernando GIUNTA del presente decisorio.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 192**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO